



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 274-2009-MEM/AEE

Lima, 5 AGO, 2009

Visto, el escrito Nº 1881953 de fecha 11 de mayo de 2009, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERÚ S.A., mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito-Lote X, ubicados en los Campos del Lote X (Sector Somatito) distrito Los Órganos, provincia Talara, departamento Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, el artículo 4º del citado Decreto Supremo define el Plan de Abandono Parcial como el conjunto de acciones para abandonar parte de un área o instalación, el mismo que debe de cumplir con ciertos requisitos, siendo obligación del responsable vigilar las instalaciones y el área para evitar y controlar del ser el caso, la ocurrencia de incidentes de contaminación o daños ambientales;

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 89º y el 90º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, los titulares que den por terminada las actividades de hidrocarburos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos citados, a fin de adecuar el cese de sus actividades a lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2008-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos;

Que, por Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos;

Que, los artículos 57º y 58º de la citada Resolución Ministerial, señalan los instrumentos no sujetos a la presentación del Plan de Participación Ciudadana y su disposición al público, a través de un aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia del Proyecto;



Que, en virtud de la norma y resolución señalada, la empresa cumplió con publicar los avisos en el diario Oficial El Peruano y El Tiempo ambos de fecha 25 de mayo de 2009, respectivamente;

Que, mediante Informes N° 142-2009-MEM/AAE/JFSM N° 171-2009-MEM/AAE/JFSM de fechas 05 de junio y 15 de julio de 2009, respectivamente, la DGAAE evaluó el presente Plan de Abandono Parcial, concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Auto Directorales N° 369-2009-MEM/AAE y N° 486-2009-MEM/AAE de fechas 08 de junio y 16 de julio de 2009, respectivamente, se corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante los escritos N° 1901814 y N° 1907909, de fechas 02 y 22 de julio de 2009, respectivamente, la recurrente presentó el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 195-2009-MEM-AAE/JFSM de fecha 03 de agosto de 2009, la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos, evaluó el presente Plan de Abandono Parcial, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 05 de agosto de 2009, se concluye por la aprobación del Plan de Abandono presentado;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito-Lote X, ubicados en los Campos del Lote X (Sector Somatito) distrito Los Órganos, provincia Talara, departamento Piura, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGÍA PERÚ S.A.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Plan de Abandono no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**Informe N° 195-2009-MEM/AEE/JFSM****Asunto :** Evaluación al Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X.

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1881953
EMPRESA TITULAR	PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.

I. RESULTADO

APROBADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N°1881953 de fecha 11 de mayo de 2009, ingresó a la DGAAE del Ministerio de Energía y Minas, el Plan de Abandono de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X , presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA PERU S.A. (PETROBRAS)
- El Lote X cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de 69 pozos aprobado mediante R.D. N° 020-2004-MEM/AEE del 18 de mayo del 2004 presentado por la empresa PETROBRAS.
- El Lote X cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la perforación de 315 pozos, aprobado mediante R.D. N° 051-2005-MEM/AEE del 07 de febrero de 2005 presentado por la empresa PETROBRAS.
- El Lote X cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la perforación de 1874 pozos, aprobado mediante R.D. N° 323-2008-MEM/AEE del 18 de julio del 2008 presentado por la empresa PETROBRAS.
- Mediante Oficio N° 1269-2009-MEM/AEE de fecha 14 de mayo de 2009, la DGAAE solicito a PETROBRAS, la Participación Ciudadana en cumplimiento de la R.M.571-2008-MEM/DM.
- Mediante Auto Directoral N° 369-2009-MEM/AEE de fecha 8 de junio de 2009, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones al Plan de Abandono, sustentadas en el informe N° 142-2009-MEM/AEE/JFSM.
- Mediante escrito N°1901814 de fecha 02 de julio de 2009, PETROBRAS ingresó a la DGAAE, el levantamiento de observaciones del Plan de Abandono.
- Mediante Auto Directoral N° 486-2009-MEM/AEE de fecha 16 de julio de 2009, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones al Plan de Abandono, sustentadas en el informe N° 171-2009-MEM/AEE/JFSM.
- Mediante escrito N°1907909 de fecha 22 de julio de 2009, PETROBRAS ingresó a la DGAAE, el levantamiento de observaciones del Plan de Abandono.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**a. Objetivo**

Presentar el Plan de Abandono de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X.

b. Ubicación

El proyecto se desarrollará en los Campos del Lote X (Sector Somatito) distrito Los Organos, provincia de Talara, departamento de Piura.



IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Se detalla a continuación:

1. **Absuelta.**-Presentar la vigencia de poder del representante legal.
Respuesta.- El Titular remite lo solicitado.

V. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X , la suscrita encuentra que el Titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el D.S. N° 015-2006-EM, asimismo, indica los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye:

2. Considerando que el levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X , contiene las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, por lo que se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Abandono Parcial.
3. Aprobar el Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2006-EM.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

1. Aprobar el Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X, presentado por PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.
2. Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

San Borja, - 3 AGO. 2009


Ing. Juana F. Sueldo Mesones
CIP 34788



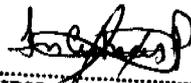
PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

Lima, - 5 AGO. 2009

Visto el Informe N° 195-2009-MEM-AAE/JFSM que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** del Plan de Abandono Parcial de los pozos EA9513, EA9457 y EA1758 Somatito – Lote X, presentado por PETROBRAS ENERGIA PERU S.A. , **PROSIGA SU TRÁMITE**


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:
PETROBRAS ENERGIA PERU S.A